



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancaavelica 28 MAYO 2008

VISTO: El Informe N° 115-2008 GOB.REG.HVCA GGR-ORAJ con Provedo N° 985-2008 GOB.REG.HVCA GGR, la Opinión Legal N° 65-2008-GOB.REG.HVCA ORAJ-ROR, el Informe N° 019-2008 GOB.REG.HVCA ORAJ, el Oficio N° 146-2008 GOB.REG.HVCA OCL y demás documentos adjuntos en veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de los documentos del Visto, se advierte irregularidades en la planilla de campo y de jornales de la obra: "Saneamiento Básico de Agua y Desagüe Centro Poblado Menor Tucuma", del mes de diciembre del 2007, referente al pago indebido a personal obrero, responsabilidad atribuida al Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal, Residente de Obra, quien habría incurrido en la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado y Falsedad Ideológica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que en uso de sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes:

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo II del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales que sean pertinentes contra el Ing. **EDUARDO F. CANCHARI CARBAJAL**, Residente de la obra: "Saneamiento Básico de Agua y Desagüe Centro Poblado Menor Tucuma" y demás que resulten responsables, por los hechos expuestos en la Opinión Legal N° 65-2008-GOB.REG.HVCA ORAJ-ROR y demás antecedentes a que se hace referencia en la parte de Vistos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso al Procurador Público Regional AD - HOC, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luis F. [Firma]
[Firma]

